



REPORTE AUDIENCIA SANCIONATORIA//RUP-10810, Convenio 402 FIP de 2021, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ vs MUNICIPIO DE ABEJORRAL

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Fecha Mié 12/02/2025 11:09

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buenos días, estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito informar lo acontecido en la audiencia de que trata el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, en el marco del proceso de la referencia:

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ABEJORRAL

RAD: 496 4799400001443 - RUP-10810.

CASE: N° 24194

COMPAÑIA: SOLIDARIA

• Proceso asignado por el Dr. Diego Enrique Perez Cadena el 9 de enero de 2025 – Asunto: ASIGNACIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - RUP-10810.

Asistentes:

Comparecieron los convocados y los funcionarios del organismo Prosperidad Social. El alcalde del municipio de Abejorral no compareció; sí lo hizo un abogado que se presentó como el apoderado del municipio. No obstante, no aportó el poder correspondiente, por lo que el directivo no procedió a reconocerle personería para intervenir en la audiencia.

Solicitud de suspensión:

En virtud de que el municipio garantizado compareció a la audiencia sin defensa, el suscrito solicitó su suspensión con el fin de salvaguardar el derecho de defensa del municipio y garantizar el debido proceso. La imposibilidad de intervenir en la diligencia podría afectar no solo las garantías procesales del municipio, sino también las de la aseguradora, dado que el Municipio de Abejorral, en calidad de garantizado, es quien conoce de manera directa las contingencias derivadas de la ejecución del Convenio 402 FIP de 2021. Este conocimiento resulta de capital interés para el desarrollo del proceso y, por descontado, para la definición de la relación aseguraticia.

La directiva acoge nuestra solicitud y procede a suspender la diligencia para reprogramarla para el día 8 de abril de 2025 a partir de las 9:00 a. m. (de manera virtual).

Nota: Por lo dialogado con el funcionario del municipio y en vista de lo evidenciado respecto de la conducta del apoderado judicial del Municipio de Abejorral, todo indica que se adoptará una defensa pasiva frente a los cargos de incumplimiento que se le imputan. En razón de ello, debemos asumir una defensa activa. En este sentido, la estrategia defensiva debe orientarse de la siguiente manera:

Solicitud de vinculación del contratista de obra:

Con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en sujeción de la responsabilidad solidaria de los contratistas y las garantías exigidas para la protección de los recursos públicos, debemos solicitar la vinculación del Consorcio Plaza Única Abejorral 2022, en calidad de contratista de obra en la ejecución del Contrato de Obra No. LP-003-2022, el cual se encuentra garantizado por la Póliza No. 21-44-101392724, expedida por Seguros del Estado S.A. La referida póliza sería la garantía llamada a su afectación, puesto que el incumplimiento estaría acreditado en cabeza del contratista del municipio. De lo contrario, la parte convocante desconocería el principio indemnizatorio del contrato de seguro, pretendiendo afectar la póliza de cumplimiento que garantiza el Convenio 402 FIP de 2021 (contrato matriz) y, posteriormente, solicitar la indemnización del Contrato de Obra LP-003-2022 (derivado), lo que constituiría una doble indemnización, en desmedro del patrimonio de la aseguradora.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - SEGUROS DEL ESTADO S.A			
N° Póliza: 21-44-101392724			
N° anexo: 11			
Fecha de expedición: 09/08/2023			
AMPARO	VIGENCIA		SUMA
	Desde	Hasta	ASEGURADADA
cumplimiento del contrato	01/10/2022	18/09/2024	\$600.482.126,00
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	01/10/2022	18/09/2026	\$900.273.189,00
Estabilidad y calidad de la obra	01/10/2022	5 AÑOS 0 MESES Y 0 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA	\$900.273.189,00

En este sentido, los recursos otorgados al contrato derivado del convenio pueden ser recuperados afectando la póliza que garantiza dicho contrato de obra, expedida por Seguros del Estado S.A. Por lo anterior, resulta procedente solicitar la vinculación del contratista y su asegurador.

En lo que atañe a nuestra póliza de cumplimiento No. 496-47-994000014443, de entrada debemos alegar la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro (Art. 1081 del C.c.), y deberemos demostrar que el Municipio de Abejorral tuvo conocimiento del presunto incumplimiento de su contratista desde el 15 de febrero de 2023, fecha en la que la interventoría emitió la primera alerta de atraso, evidenciando deficiencias graves en la ejecución del Contrato de Obra No. LP-003-2022. Desde ese momento, la entidad contratante debió actuar para mitigar el riesgo y evaluar la posible configuración del siniestro asegurado, procediendo a citar a su contratista a la correspondiente audiencia sancionatoria, lo cual no hizo.

Bajo la anterior tesitura, resulta procedente traer a colación el incumplimiento del Municipio de Abejorral en su deber de mantener el estado del riesgo (Art. 1060 C.c.); para ello, debemos probar que el municipio tuvo conocimiento de las alertas comunicadas por la firma interventora:

Alertas del Proyecto		
Alerta	Fecha	Descripción
Primera alerta de atraso	15 de febrero de 2023	La interventoría emite el oficio M&A-411-119-007-2023 , señalando un atraso significativo en la ejecución de la obra. Se advierte que el contratista no ha cumplido con los cronogramas establecidos.
Segunda alerta de atraso	28 de marzo de 2023	A través del oficio M&A-411-119-017-2023 , la interventoría reitera las observaciones sobre el retraso en la ejecución. Se indica que el porcentaje de avance no corresponde al plan de trabajo inicial y que el contratista no ha desplegado los recursos necesarios.
Alerta crítica de atraso	29 de agosto de 2023	En el oficio M&A-411-119-042-2023 , se informa que la obra tiene un avance del 15% frente a un programado de 45,72% , representando un atraso del 30,94% . Se advierte que el contratista no ha acelerado la ejecución ni ha presentado un plan de contingencia efectivo.
Alerta de incumplimiento de compromisos	13 de septiembre de 2023	Mediante el oficio M&A-411-119-062-2023 , la interventoría señala deficiencias en el componente social del contrato y la falta de avances. En el oficio M&A-411-119-066-2023 del 20 de septiembre, se indica un avance real del 15,62% frente a un programado de 53,25% , evidenciando un atraso del 37,63% .
Recomendación de caducidad del contrato	16 de noviembre de 2023	La interventoría recomienda declarar la caducidad del contrato por incumplimiento reiterado. Se advierte que las obras inconclusas han generado una grave afectación al interés general y que el municipio no impuso sanciones oportunamente.

Alerta final: Terminación del contrato	3 de noviembre de 2023	Mediante el oficio M&A-411-119-085-2023 , la interventoría advierte la terminación del contrato debido al incumplimiento reiterado, lo que llevó finalmente a la reclamación ante la aseguradora.
---	------------------------	---

Bajo ese estado de cosas, el Municipio de Abejorral incumplió su deber de mantener informado a la aseguradora sobre la evolución del riesgo asegurado en el marco del Convenio No. 402, documentado en la Póliza de Cumplimiento No. 496-47-994000014443-3. A pesar de que el contratista Consorcio Plaza Única Abejorral 2022 fue objeto de múltiples requerimientos por presuntos incumplimientos en la ejecución del contrato de obra No. LP-003-2022. (Lo anterior será objeto de discusión, por cuanto existe cierta jurisprudencia del Consejo de Estado que dispone que para los contratos estatales no opera la agravación en el estado del riesgo).

Finalmente, y en atención a lo expuesto, debemos acreditar que se han configurado las exclusiones insertadas en el contrato de seguro:

De conformidad con la cláusula 2.1 de exclusión, los amparos de la póliza no operan en caso de causa extraña, la cual comprende fuerza mayor, caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. En este caso, el incumplimiento contractual que se pretende hacer valer contra la aseguradora no es atribuible al Municipio de Abejorral (garantizado), sino al Consorcio Plaza Única Abejorral 2022 (contratista de la obra garantizado por póliza expedida por Seguros del Estado)

La Póliza de Cumplimiento No. 496-47-994000014443-3, suscrita con Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., excluye la cobertura cuando el asegurado incurre en culpa exclusiva de la víctima, es decir, cuando su propia omisión o negligencia contribuye al daño. En este caso, el Municipio de Abejorral, como tomador de la póliza, estaba obligado a aplicar los mecanismos sancionatorios previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tales como multas, sanciones y la declaratoria de incumplimiento mediante audiencia sancionatoria. Sin embargo, pese a las reiteradas alertas sobre incumplimientos y retrasos en la ejecución del Contrato de Obra No. LP-003-2022, el municipio no convocó la audiencia ni impuso penalidades contractuales contra el Consorcio Plaza Única Abejorral 2022. Esta omisión evidencia que la entidad no agotó los mecanismos administrativos y contractuales antes de acudir a la aseguradora, configurando así culpa en su propio incumplimiento, lo que excluye la exigibilidad del amparo.

Nota: Case No. 24194

Nota: Próxima audiencia: 8 de abril de 2025 a partir de las 9:00 a. m. (de manera virtual).

Muchas gracias.



gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.